



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
17 FEB 2022
NOMBRE: Mariana
13:07
-2-
a.

OFICIO
PAII-OF-103-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 8 de febrero de 2022.

Asunto: Informe "Seguimiento a recomendaciones al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, departamento de movilidad laboral "

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una verificación al seguimiento de recomendaciones efectuadas al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Departamento de Movilidad Laboral. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

- a) Continuar fortaleciendo en recurso humano y capacidades al Departamento de Movilidad Laboral a efecto de coadyuvar en una tutela efectiva a las personas trabajadoras guatemaltecas que laboran en el extranjero de manera temporal, relacionado con el programa de trabajo temporal impulsado desde su cartera.
- b) Continuar con las gestiones interinstitucionales con el Ministerio de Relaciones Exteriores a efecto de asegurar desde el ejecutivo la protección de un trabajo digno y decente a las personas trabajadoras que laboran en el extranjero de forma temporal, asimismo promover se continúe con el desarrollo de la plataforma informática conjunta de registro de reclutadores y analizar incluir en la misma toda la información de los trabajadores.
- c) Realizar las gestiones de descentralización del Departamento de Movilidad Laboral, según su capacidad presupuestaria.





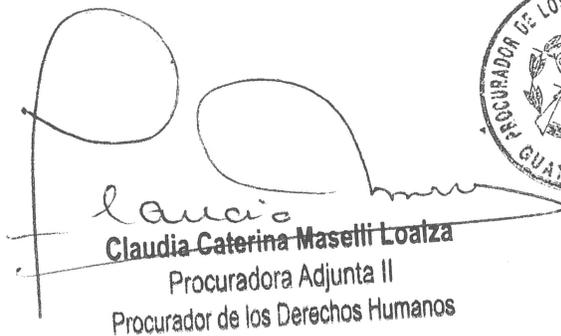
- d) Considerar capacitar a los trabajadores temporales en el extranjero, relativo a la legislación en materia laboral en el extranjero, instituciones que atienden emergencias y ubicaciones de los consulados y embajadas guatemaltecas.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Trabajadoras:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia-Caterina Maselli Loatza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Licenciado
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Su despacho

c.c. archivo